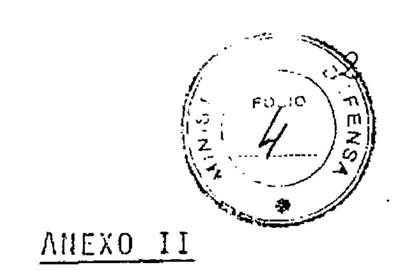




ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS DE DEFENSA NACIONAL

MISION: Asistir al Ministro en los aspectos relacionados con:

- El desarrollo y fomento de industrias básicas para la Defensa y Seguridad Nacional.
- Actividades extractivas de minerales críticos y estratégicos
- Empresas, organismos de producción y sociedades de su área.
- Movilización Industrial.

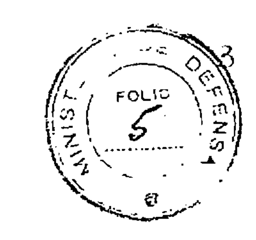
Funciones:

1. Intervenir en el área de las industrias básicas para la Defensa y Seguridad Nacional y actividades extractivas de minerales críticos y estratégicos, en los aspectos relacionados con:
   - desarrollo y fomento
   - estudios y trabajos técnicos
   - regímenes de promoción
   - reunión y procesamiento de material estadístico, económico y técnico
   - participación y promoción de cursos de capacitación y perfeccionamiento
2. Participar en los estudios referidos a la obtención de materias primas estratégicas y críticas necesarias a los fines de la Defensa y Seguridad Nacional.
3. Con relación a empresas, organismos de producción y sociedades del Ministerio:
   - asistir en la coordinación y/o formulación de las políticas, planes o programas
   - asesorar en la evaluación de los proyectos de inversión
   - asesorar sobre los informes de Sindicatura y Análisis de Estados Contables
   - asistir en la designación de miembros de Directorios y Síndicos

M D 132

///






ANEXO II

DEPARTAMENTO PRODUCCION

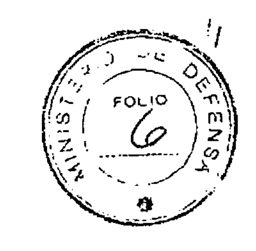
MISION: Asistir en lo referente a las Empresas, Organismos de Producción y Sociedades del área.

Funciones:

1. Participar en la coordinación y/o formulación de las políticas, planes y programas a instrumentar a las empresas, organismos de producción y sociedades del Ministerio de Defensa.
2. Recabar y procesar información sistemática sobre las empresas, organismos de producción y sociedades del Ministerio de Defensa.
3. Participar en la evaluación de los proyectos de inversión de las empresas, organismos de producción y sociedades del Ministerio de Defensa.
4. Centralizar y coordinar los trámites correspondientes a las empresas, organismos de producción y sociedades del Ministerio de Defensa.
5. Asistir en los estudios y tareas relacionados con el control de la administración de las empresas, organismos de producción y sociedades del Ministerio de Defensa.
6. Efectuar estudios sobre la evolución de las empresas, organismos de producción y sociedades del Ministerio de Defensa.
7. Asistir en la coordinación de la política empresaria del Ministerio de Defensa con relación a otros Ministerios y organismos estatales.
8. Realizar estudios referentes a los informes de sindicatura y análisis de estados contables de las empresas, organismos de producción y sociedades.

M. D.
132




ANEXO II

DEPARTAMENTO DESARROLLO

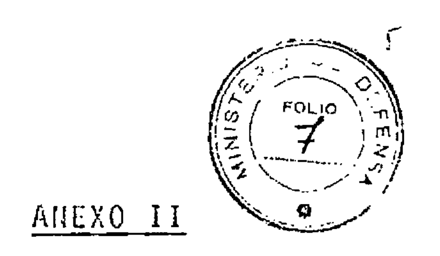
MISION: Asistir en las tareas atinentes a desarrollo y fomento de las industrias básicas y actividades extractivas.

Funciones:

1. Intervenir en los estudios referentes a los regímenes de promoción de industrias básicas y actividades extractivas.
2. Reunir y procesar material estadístico, económico y técnico, nacional y extranjero, referente a industrias básicas y actividades extractivas.
3. Participar en estudios referentes a la factibilidad y --- coordinación de políticas, planes y programas correspondientes a industrias básicas y actividades extractivas.
4. Participar y promover la realización de cursos de capacitación y perfeccionamiento sobre las industrias básicas y actividades extractivas.
5. Efectuar estudios sobre los sectores económicos en cuyo desarrollo participa este Ministerio.
6. Atender las cuestiones referentes a la obtención de materias primas estratégicas y críticas vinculadas con la Defensa y Seguridad Nacional.
7. Asistir, en el aspecto que compete a la jurisdicción del Ministerio de Defensa, con relación a las leyes de promoción industrial, promoción minera e inversiones extranjeras.

M.D.
132





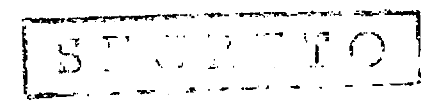
ANEXO II

///

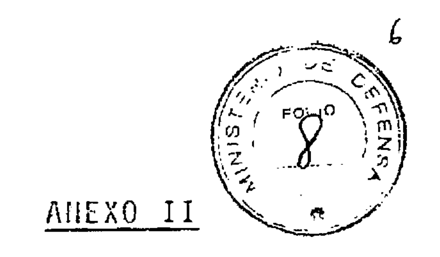
4. Asistir en la coordinación de la política empresaria del Ministerio de Defensa con relación a otros Ministerios - y organismos estatales.
5. Intervenir en el aspecto que compete a la jurisdicción de este Ministerio con relación a las leyes de promoción industrial, promoción minera e inversiones extranjeras.
6. Asistir en los aspectos relacionados con la Movilización Industrial Militar.
7. Confeccionar el proyecto del Plan de Movilización Industrial Militar y verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas en el mismo.
8. Actuar como órgano de trabajo y secretaría de la Comisión de Movilización Industrial Militar.



M. D.
132





ANEXO II

DEPARTAMENTO MOVILIZACION INDUSTRIAL MILITAR

MISION: Asistir en los aspectos atingentes a la Movilización Industrial.

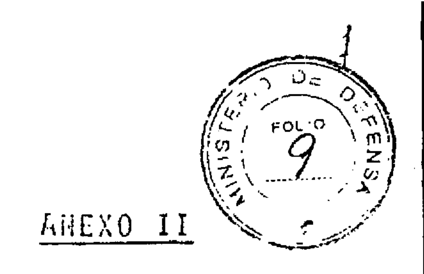
Funciones:

1. Asistir en la elaboración de las directivas, instrucciones y proposiciones para la confección del Plan de Movilización Industrial Militar.
2. Confeccionar el Proyecto del Plan de Movilización Industrial Militar estableciendo además las inversiones y costos que demande su aplicación.
3. Registrar información permanente sobre las actividades industriales, oficiales y privadas que tengan vinculación con las necesidades de movilización de las Fuerzas Armadas.
4. Efectuar la verificación del cumplimiento de las previsiones establecidas en el Plan de Movilización Industrial Militar.
5. Prestar apoyo a la Comisión de Movilización Industrial Militar para:
   a) establecer las necesidades de seguridad en las industrias afectadas por la Movilización Industrial Militar.
   b) la preparación de propuestas para la realización de ensayos del Plan de Movilización y de sus enmiendas.
   c) la propuesta de directivas para la ejecución del Plan de Movilización Industrial Militar en forma total o parcial.
   d) la determinación del potencial industrial específicamente militar.
   e) la adopción de medidas para promover la investigación científica y técnica y el fomento y/o transformación de la producción industrial que satisfaga necesidades

M. D.
132

///





ANEXO II

///

de movilización de las Fuerzas Armadas, así como aquellas destinadas a determinar las materias primas estratégicas y críticas.

f) la determinación de la obtención, almacenamiento y control de consumo de los efectos, elementos y materiales imprescindibles para las Fuerzas Armadas.

6. Proyectar decretos, resoluciones y medidas administrativas tendientes a facilitar e incrementar la prestación de servicios y la producción de efectos, elementos y materiales de interés para la Movilización Industrial Militar.
7. Actuar como órgano de trabajo y secretaría de la Comisión de Movilización Industrial Militar.

M. D.
132